

OTROS DATOS

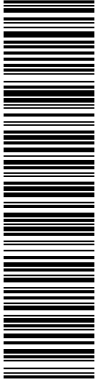
Código para validación: **J2S8Q-ILJQZ-1ZF61**  
Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2021 a las 13:22:29**  
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
Firmado 13/05/2021 13:08  
2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 13/05/2021 20:16  
3.- Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 14/05/2021 10:04  
4.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 14/05/2021 12:58

ESTADO

**FIRMADO**  
14/05/2021 12:58



## **RESOLUCIÓN**

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	366 /2020
ASUNTO:	Aprobación expediente de contratación

### INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2020 la Sección de Sistemas de Información solicita la incoación de expediente para la contratación de SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE PARA GESTIÓN E INFORMACIÓN CONSUMO OMIC.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de marzo de 2021 el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019 y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

#### Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 15 de enero de 2021, delegar en el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación hasta avocación de competencia por dicho órgano.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del Titular de la Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Concluso el expediente se formula la siguiente

#### Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE PARA GESTIÓN E INFORMACIÓN CONSUMO OMIC.

## OTROS DATOS

Código para validación: **J2S8Q-ILJQZ-1ZF61**  
 Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2021 a las 13:22:29**  
**Página 2 de 2**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 13/05/2021 13:08

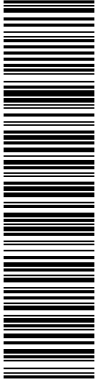
2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 13/05/2021 20:16

3.- Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 14/05/2021 10:04

4.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 14/05/2021 12:58

## ESTADO

**FIRMADO**  
 14/05/2021 12:58



SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 24.200 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento Abierto simplificado del contrato de referencia.

El Jefe del Servicio de Contratación

Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de Economía,  
Hacienda, Contratación y Compras



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de  
Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.